

www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332
Apartado Postal No. 3676

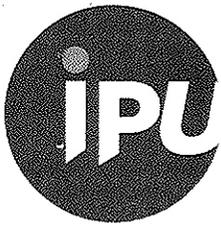
Acta de Recomendación LPN 001/2018

ACTA DE RECOMENDACIÓN

LICITACION PUBLICA No. 001/2018

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE HONDURAS INPREUNAH

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día jueves 25 de Octubre del 2018 siendo las 2:00 pm reunida la Comisión Evaluadora, nombrada mediante memorándum DE-162-2018 para el proceso de Licitación Pública No. 001/2018 el cual tiene por objeto la "Contratación De Los Servicios de Vigilancia para el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Autónoma de Honduras INPREUNAH" y habiéndose presentado para dicho proceso la oferta de la Sociedad Mercantil EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. de R. L. cuyo monto económico asciende a L 1,449,000.00; todo lo cual consta en el acta de apertura de ofertas de fecha 19 de septiembre del 2018 así como en la oferta presentada por dicha sociedad mercantil. Acto seguido se procedió a analizar la oferta técnica presentada por el oferente para cuyo efecto se adjunta a la presente acta quien habiendo procedido a la lectura íntegra del mismo manifiesto que el análisis se llevo a cabo de la siguiente manera: donde se manifiesta que la oferta cumple suficientemente con los requisitos técnicos que para tales efectos fueron establecidos en los pliegos de licitación respecto a especificaciones siendo necesaria la subsanación de: a) Detalle de los cursos que han recibido el personal de seguridad. Lo cual fue requerido en fecha miércoles 17 de octubre de 2018 mediante oficio GA-031-2018 y subsanado la Empresa de Seguridad de Occidente el día martes 23 de octubre del 2018. Después de lo cual los demás miembros del Comité de Evaluación revisaron la documentación de mérito verificando lo manifestado por Licenciada Alejandra Cáliz ya que el Oferente de nombre Empresa de Seguridad de Occidente entrego la documentación solicitada para la subsanación de los mismos. Concluyendo que efectivamente las ofertas técnicas presentadas cumplen con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de licitación correspondiente. Seguidamente el Licenciado José Mario Alonzo presentó a los demás miembros del comité el análisis de la documentación legal realizado en fecha 07 de diciembre del presente año el cual es adjuntado a la presente acta y leído íntegramente manifestando que el oferente cumple sustancialmente con los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento siendo necesaria la subsanación para la Empresa de Seguridad de Occidente, S. de R. L.: a) Permiso para portar arma, marca TAU, No. de Permiso OP-



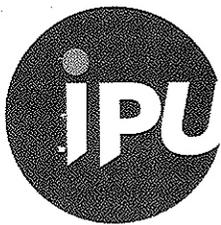
www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias
Andino, Sendero Subirana, Edificio
Warren Valdemar Ochoa,
Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN 001/2018

131404E 146363, serie FU33572; b) Constancia de INFOP; c) Constancia de la Cámara de Comercio e Industria de Cortes; d) Constancia de Solvencia Municipal de la Sociedad Mercantil; e) Constancia del IHSS. Lo cual fue requerido en fecha miércoles 17 de octubre de 2018 mediante oficio GA-031-2018 y subsanado la Empresa de Seguridad de Occidente el día martes 23 de octubre del 2018. A continuación el Licenciado Raúl Estrada presentó a los demás miembros del Comité de Evaluación el **Análisis Financiero**, EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD". Que presenta una oferta total incluyendo los dos lotes de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y nueve mil Lempiras (**L.1, 449,000.00**). Cumpliendo con la garantía de mantenimiento de oferta, presentada por EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE "ESO SEGURIDAD" dictaminando que se cumplen con lo establecido en los IO-09 Documentos a Presentar en el punto 09.2 Información Financiera y al IO-11 Evaluación de Ofertas en el punto 11.2 Fase II Evaluación Financiera establecidas en las bases de licitación LPN-001-INPREUNAH-2018. Asimismo, la descalificación de la oferta se dará cuando la misma no se encuentre firmada, presenten raspaduras, enmiendas o dicha firma se hubiese realizado en lápiz grafito, así como cuando se hubiese omitido la garantía de mantenimiento de oferta o su monto, vigencia y modalidad no se ajustase a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento. Entendiéndose como requisitos esenciales tal como se infiere de la lectura del párrafo segundo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado todos aquellos que por su naturaleza no pudieran ser subsanados como ser; el precio de la oferta, su plazo, validez o presentación de garantías. Por todo lo antes expuesto el Licenciado José Mario Alonzo manifiesta que el proceso no debe ser declarado fracasado expresando a su vez que en su momento el oferente deberá presentar una garantía de cumplimiento con la cual se avale la ejecución del contrato de suministro y pregunta al Lic. Raúl Estrada si del análisis financiero realizado al oferente se puede concluir que este posee solvencia económica suficiente o se encuentra en una situación financiera que le impide cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso de licitación a lo cual responde que si posee solvencia económica ya que presenta una constancia de línea de crédito con Banco Davivienda, por un monto de siete cifras bajas, después de lo cual todos los miembros habiendo analizado y discutido suficientemente el tema concluyen que el proceso no debe ser declarado fracasado ni el oferente descalificado. Una vez expuestas las razones antes mencionadas y efectuadas las consideraciones correspondientes, este comité de evaluación en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la Republica. Artículos: 1, 11, 12, 15, 20, 33, 47, 50, 51, 57 y 99 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 28, 29, 30, 35, 53, 57, 110, 117, 125, 127 párrafo segundo, 131, 132, 135 y 136 literales b) y c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado así como los requisitos contenidos en la: Sección IO-11 sección 11.2 inciso 3 de los Pliegos de



www.inpreunah.hn

Col. Alameda 3ra Ave. Tibúrcio Carias Andino, Sendero Subirana, Edificio Warren Valdemar Ochoa, Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A.

PBX: 2239-9706 / 2235-3261 / 3265-3267
Telefax: (504) 2235-3333 / 3332
Apartado Postal No. 3676

Acta de Recomendación LPN 001/2018

Condiciones, que establece Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los requerimientos indicados en estas bases; en el caso que se reciba solamente una oferta, el proceso será considerado valido, si los precios son razonables en comparación con los valores del mercado; sin embargo, El INPREUNAH, se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de servicio aun teniendo solo un licitante que haya cumplido con los requisitos; así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los oferentes del Estado. Es por tanto que esta Comisión Evaluadora **RECOMIENDA: PRIMERO:** Que por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en los pliegos de licitación 001-INPREUNAH-2018 se adjudiquen del presente proceso de licitación a la sociedad mercantil "Empresa de Seguridad de Occidente, S. de R. L. (ESO Seguridad)" de la manera siguiente: Para un total de L 1, 449,000.00 haciendo un gran total de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 0/100 LEMPIRAS EXACTOS.** Acto seguido se dio por concluida la reunión y estando todos los miembros conformes firman para constancia la presente acta.

Lic. Lourdes Maria Orellana
Gerente Administrativo

Lic. Raúl Estrada Gough
Gerente Financiero

Abog. Mario Cedillo
Asistente Legal

Lic. Alejandra Maria Calix Cortes
Oficial de Bienes Nacionales y Servicios Generales

Lic. Lourdes Maria Rico Duron
Oficial de Compras y Contratación